

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



ACREDITADA POR RESOLUCIÓN CEUB No. 1126/02

MONOGRAFÍA

Para optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho

**“PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE
ORIENTACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL PROGRAMA CASA DE
JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN JUNTAS
VECINALES MARGINALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ”**

INSTITUCIÓN : MINISTERIO DE JUSTICIA “CASA DE JUSTICIA”

POSTULANTE : Univ. Enrique Aguilera Franco

LA PAZ - BOLIVIA

2011

DEDICATORIA

*A la memoria de **Abdón Aguilera Roca** mi padre amado; a mi futura esposa **Alejandra**, quien me impulsa en mi vida profesional además madre de mi adorado hijo **Andrés**; a **Betito** con quien he compartido gran parte de mi vida quien con cariño me acogió en la suya; y a mi querida madre Sra. **Delcy Franco** quien anhela verme como profesional abogado.*

AGRADECIMIENTOS

*A la **Facultad Derecho y Ciencias Políticas**; a la **Casa de Justicia** dependiente del **Ministerio de Justicia**, a las **FEJUVE's** que aportaron al presente trabajo; a la Lic. **Lourdes Chávez y Alex Vargas** coordinadores de la Casa de justicia y a todos aquellos que participaron directa e indirectamente para la culminación de la presente monografía.*

INDICE GENERAL

PORTADA	
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
PRÓLOGO.....	6
CAPITULO I	
I. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PROGRAMA	
CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ	
1. ANTECEDENTES DE CASA DE JUSTICIA	10
2. ANTECEDENTES LEGALES	12
3. ENTIDAD TUTORA	12
4. SECTOR SOCIAL DESTINADO	12
5. OBJETIVO GENERAL	
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
7. FUNCIONES DE LAS CASAS DE JUSTICIAS	13
• Conciliación	13
• Orientación Jurídica	13
• Patrocinio Legal	14
• Asistencia Integral	14
8. ENFOQUE HISTÓRICO	15
9. ENFOQUE LEGAL	15
II. COMPONENTES DE CASA DE JUSTICIA	17
a) Orientación, Conciliación y Patrocinio Legal (Asistencia Integral a la Víctima)	17
b) Capacitación	17
c) Restitución de Derechos	18
d) Elaboración de Anteproyectos	18
e) Representación Departamental y Regional del Min de Justicia	19
f) Beneficiarios	20

CAPÍTULO II	
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA DEL PROGRAMA CASA DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA	20
I ESTRUCTURA	20
1. Coordinador Nacional	20
2. Responsable del Área Legal	20
3. Asistente Legal	21
4. Elementos de apoyo	21
• Conciliadores	21
• Voluntarios	22
• Pasantes	22
• Trabajos Dirigidos	23
II FUNCIONES DE CASA DE JUSTICIA	24
1. Plataforma de Atención	24
2. Orientación Jurídica	25
a) Etapa de Entrenamiento	25
b) Orientación Jurídica	26
c) Orientación Jurídica Individual	26
d) Conciliación	27
e) Asistencia Jurídica	28
f) Representación Institucional	29
CAPÍTULO III	
FUNCIONES TEMÁTICAS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA VICTIMA	30
1. Área Penal	30
2. Área Civil	30
3. Área Familiar	31
4. Área Administrativa	31
5. Área Laboral	31

ORGANIZACIÓN DE JUNTAS VECINALES	32
I. ANTECEDENTES	32
II LAS JUNTAS VECINALES	37
1. Organización y Funcionamiento	42
III FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y SU APLICACIÓN EN CASAS DE JUSTICIA	43
a) La Fase Societal de la Descentralización	45
b) Descentralización Administrativa	47
IV CONCEPTOS DE DESCENTRALIZACIÓN SEGÚN LAS TEORÍAS SOCIOLOGICAS	48
1. EI FUNCIONALISMO	48
1.1. LA ANTROPOLOGÍA FUNCIONALISTA INGLESA	53
1.2. MAX WEBER	54
2. LA DESCENTRALIZACIÓN DESDE LA VISIÓN SOCIALISTA	58
2.1. La Descentralización: Antídoto contra el Burocratismo	59
2.1.1. No Se Puede Administrar Todo Centralmente	59
2.1.2. Marx Plantea que hay Descentralizar todo lo que se pueda Descentralizar	61
2.1.3. El Estado Central No Se Debilita	62
CONCLUSIONES	62
RECOMENDACIONES	63
BIBLIOGRAFÍA	64
ANEXOS	68

PRÓLOGO

En estos tiempos donde la crisis económica afecta a la clase más humilde por antonomasia y el desarrollo y la globalización en su auge nos obliga a adecuarnos a dicha realidad a cuanto cueste vivirla.

Conviene decir entonces, que, si para la clase media nos cuesta el diario vivir sin tener un plus para los extras, más aún cuando surgen problemas de naturaleza jurídica y al no contar con recursos económicos y por ende información adecuada sobre alguna situación jurídica nos vemos envueltos en desagradables momentos, que posteriormente recordamos y quisiéramos con anhelo retroceder el tiempo y poder consultar a un experimentado en materia jurídica.

Ahora bien, imaginemos lo que la clase de condición social humilde padece al no contar con recursos económicos para la consulta de un profesional abogado, gente que en muchos casos no sabe leer ni escribir y por la migración campo-ciudad hay gente que ni siquiera habla el español, en el peor de los casos gente que ni siquiera sabe que existen centros de orientación jurídica gratuitos como los servicios que ofrece (y con buen tino) el Programa Nacional Casas de Justicia.

En mi condición de Dra. en Psicología y al tener contacto con las personas generalmente de escasos recursos económicos, he podido analizar el interior mismo del ser que con angustia cuenta sus problemas donde aparte de la cuestión psicológica que pudieran atravesar el otro tema no menos importante se refiere a la situación económica, por lo que ambos problemas juntados entre sí conforman un mundo sin esperanza donde todo parece volverse en su contra.

A lo que quiero llegar es a hacer entender la importancia que tiene la información oportuna y eficaz de los orientadores de los centros que ofrecen gratuitamente la misma, ya que personas que viven en las laderas de la urbe paceña ni siquiera saben que existen estos centros y muchas veces ven pisoteada su dignidad como

personas en sus derechos y personas inescrupulosas se aprovechan de la situación económica, social y jurídica de la clase más empobrecida.

Por el cargo que ocupo profesionalmente puedo decir, que, independientemente del problema jurídico existe un problema social que afecta al ser humano moralmente hablando, por ello me permito el honor de comentar la presente monografía destacando el valor ético, social, jurídico y moral de la misma para con los residentes de la periferie urbana.

Es de suma importancia la propuesta planteada de implementar servicios de orientación jurídica en las juntas vecinales marginales de la ciudad de La Paz, ya que habremos contribuido de gran manera al desarrollo social, ético, moral y jurídico de las personas que más necesitan de los medios para una información jurídica oportuna y eficaz.

Conviene decir que tanto profesionales como Estado, tenemos la imperiosa necesidad y responsabilidad de encontrar medios informativos para el desarrollo y satisfacción personal de nuestra gente con mayores necesidades jurídicamente hablando en esta ocasión por lo menos para disminuir en algo la angustia y miseria en que viven muchos de nuestros hermanos ciudadanos que con esperanza piensan y gritan yo diría al decir de Carlos Marx "No nos rindamos con ira reprimida, cobardemente, al aprobioso yugo, que nuestro es todavía el anhelar, el batallar el hecho.

Lic. Fernadez M.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de monografía, es una inquietud sobre la experiencia laboral ejercida en la Casa de Justicia del Ministerio de Justicia como aporte para la descentralización de la información en el aspecto jurídico-social que desempeña como labor principal el Programa Nacional Casas de Justicia.

Durante los meses de trabajo realizado en la Casa de Justicia, hemos podido apreciar conjuntamente mis compañeros de trabajo dirigido la gran afluencia de personas de escasos recursos económicos provenientes de la periferie urbana para disipar sus dudas acerca de un problema o dificultad jurídica-social. No obstante muchas personas tienen desconocimiento total de que existen centros de orientación jurídico gratuito como los que ofrece la Casa de Justicia y ante ésta situación por no contar con recursos económicos no pueden acudir a un profesional abogado.

La Constitución actual a manera general en sus Artículos 17 y de manera específica en su Artículo 22 expresan los derechos de las personas para recibir instrucción gratuita y a que no se melle su dignidad, respectivamente.

Por ello el objeto de la presente monografía, para buscar los medios alternativos que permitan acceder a una gran parte de la población de escasos recursos económicos que moran en lejanías de la periferie urbana a una información oportuna y eficaz otorgada por los funcionarios ya sean voluntarios, trabajos dirigidos o pasantes de la Casa de Justicia.

Evidentemente, las estadísticas y encuestas realizadas muestran la procedencia de las personas que acuden a la Casa de Justicia en su mayoría de escasos recursos económicos además de analfabetos y gente anciana que a la hora de una consulta jurídica se les dificulta encontrar un centro de información jurídica gratuita.

Ante ésta situación no podemos quedarnos de brazos cruzados, tanto estudiantes de derecho, asimismo instituciones estatales como el Ministerio de Justicia que ejerce tuición sobre la Casa de Justicia, más aún considerando que se necesita recursos mínimos tanto materiales como personales y donde los ambientes de estructuras están facilitadas por las mismas FEJUVE's, más concretamente como se lo realiza en la Cadena de Radio y TV Popular (RTP).

Por la factibilidad de la propuesta y ante la necesidad urgente de información que necesitan las personas que viven aislada del centro de la ciudad, es que propongo la implementación de Servicio de Orientación Jurídica dentro del Programa Casa de Justicia de La Ciudad de La Paz.

CAPÍTULO I

I. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PROGRAMA CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ.

1. ANTECEDENTES DE CASA DE JUSTICIA

Las Casas de Justicia son entidades que tienen el objeto de viabilizar el acceso a la Justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana en un marco de respeto y preservación de sus derechos fundamentales. Se constituyen en el brazo social fundamental del Ministerio de Justicia y asumen la representación del Ministerio de Justicia en las Capitales de Departamento, teniendo presencia actual en la ciudad de La Paz y Cochabamba, cuyas atribuciones de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 79/063 son las siguientes:

- a) Orientación y/o asistencia legal gratuita, asistencia psicológica, médica y social, conciliación y patrocinio legal gratuito para casos administrativos y judiciales de filiación.
- b) Resolución Alternativa de Conflictos en el marco de los derechos humanos y las garantías constitucionales de las personas.
- c) Defensa y restitución de derechos, acompañando, representando y exigencia de sanciones ante los tribunales y autoridades competentes.
- d) Fortalecimiento de los conocimientos y la participación de las organizaciones de la sociedad civil, generando procesos planificados y sistemáticos encaminados a motivar a ciudadanos y ciudadanas, a adoptar nuevas actitudes o comportamientos en el ámbito de los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales.

- e) Promoción y procesamiento de las iniciativas de la sociedad civil sobre las reformas a la normativa jurídica vigente.
- f) Ejercer representaciones del Ministerio de Justicia en el ámbito departamental.

2. ANTECEDENTES LEGALES

El Programa Nacional Casas de Justicia, tiene como antecedente programático al Centro de Información, Orientación y Capacitación Ciudadana, brazo operativo del Ministerio de Justicia especializado en la orientación jurídica bilingüe. Esta propuesta de asistencia para el conocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales data en su creación del año 2002.

En el año 2006 el Ministerio de justicia crea el Programa Nacional Casas de Justicia, ampliando las facultades y atribuciones del CIOCC, además de ampliar sus servicios a las áreas de asistencia integral a la víctima, patrocinio legal, restitución de Derechos, Reformas Normativas y Desconcentración del Ministerio de justicia. Sin embargo, el cambio cualitativo más importante es el referido a ajustar sus objetivos a la nueva realidad de cambio que vive el país.

Durante varios años el CIOCCC, realiza sus actividades en el marco legal apropiado. Recién la Ley de Organización del "Poder Ejecutivo del 21 de febrero de 2006 y el Decreto Supremo No 28631 del 8 de marzo del 2006, en lo referido a las funciones y atribuciones del Ministerio de Justicia y de sus cuatro Viceministerios, en su artículo 53 párrafo III determina que el Ministerio de Justicia tiene bajo su dependencia al Centro de Información, Orientación y Capacitación Ciudadana. CIOCCC

En este marco, el 01 de noviembre del año 2006 mediante Resolución Ministerial No 79/06, resuelve modificar la denominación del Centro de Información,

Orientación y Capacitación Ciudadana y crea el Programa Nacional Casas de Justicia.

3. ENTIDAD TUTORA

El órgano encargado y creador del Programa Nacional Casas de Justicia y con la potestad de ejercer tuición es el Ministerio de Justicia según Decreto Supremo No 28631 del 08 de marzo del 2006.

4. SECTOR SOCIAL DESTINADO

El objetivo y el motivo por el que fue creado el Programa Casas de Justicia, fue para atender a las clases menos privilegiadas en cuanto se refiere al acceso de justicia, a las clases sociales que no cuentan con recursos económicos para acudir a un abogado cuando se les ven afectados sus derechos sociales, políticos o jurídicos.

5. OBJETIVO GENERAL

El Programa Nacional Casas de Justicia, tiene por objetivo general:

- “Viabilizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana, en un marco de respeto y preservación de sus derechos fundamentales”.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa Nacional Casas de Justicia cuenta con cinco objetivos específicos los cuales son:

- Brindar servicios jurídicos integrales,

- Promover la defensa y restitución de derechos,
- Fortalecer los conocimientos y aptitudes de sectores vulnerables de la sociedad,
- Generar propuestas normativas y
- Desconcentrar los servicios del Ministerio de Justicia, los mismos que para su ejecución se plasman en los cinco componentes que forman parte de los servicios que brinda la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz.¹

7. FUNCIONES DE LAS CASAS DE JUSTICIA

- **Conciliación**

Es un nuevo medio alternativo de resolver conflictos sin necesidad de instaurar un proceso judicial por cuanto los acuerdos arribados tienen el valor legal de cosa juzgada dispuesto por la Ley 1770 de 10 de marzo de 1997 y reconocido por la Ley de Organización Judicial. Con la sola invitación al dialogo, las personas involucradas en un conflicto, en presencia y ayuda de una persona imparcial llamado Conciliador, las partes de manera voluntaria encuentran la solución de sus divergencias en ejercicio pleno de sus derechos. El acuerdo logrado entre las partes se plasma en un acta de conciliación que tiene la fuerza coercitiva para su eficaz cumplimiento a través del Órgano Judicial.

- **Orientación Jurídica**

Es la información sobre los derechos que tienen las personas a fin de que tengan el conocimiento de sus alcances y así puedan hacerlos respetar y resolver de

¹ Ídem.

manera correcta. Este servicio le ayuda también a conocer los requisitos y costos de los trámites administrativos ante instancias administrativas.

- **Patrocinio Legal**

Es el servicio que permite tener la asistencia de un abogado en procesos judiciales en materia civil y familiar. Permite que los ciudadanos de escasos recursos puedan acceder a la tutela judicial de sus derechos sin necesidad de recorrer grandes distancias por cuanto funcionan Juzgados de Instrucción en materia civil, familiar y penal en los Centros Integrados de Justicia.

- **Asistencia Integral**

Es el servicio que facilita acudir a las entidades públicas y/o privadas adecuadas para resolver sus problemas. Consiste en el acompañamiento, remisión y/o representación institucional para resolver sus problemas ayudándole además en el análisis y revisión de trámites y expedientes y todo lo que pueda ser obrado en el marco de las competencias del Ministerio de Justicia.

Las Casas de Justicia y los Centros Integrados de Justicia tienden a la transformación cualitativa y cuantitativa del modo de enfrentar la conflictividad, descolonizando la idea de que solo el Órgano Judicial tiene la facultad y los procedimientos para conocer y resolver los conflictos. El Órgano Ejecutivo, a través de la utilización de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos y de la capacitación ciudadana, también puede pacificar la sociedad al igual que la Justicia Indígena Originario Campesino que también contribuye con sus propias estructuras en la disminución de la conflictividad.

8. ENFOQUE HISTÓRICO

La constante retardación de justicia ha generado con el transcurso del tiempo un descontento generalizado del ciudadano y por ello se ha considerado la implementación del Programa Nacional Casas de Justicia, con la finalidad de implementar un nuevo sistema de justicia plural, participativa, transparente, comunitaria y equitativa.

El Ministerio de Justicia, a partir del 7 de noviembre de 2006 puso en marcha el Programa Nacional “Casas de Justicia”, el cual es un programa que defiende y promueve los derechos fundamentales de los bolivianos, viabiliza el acceso directo a la justicia, entre sus ofertas se considera cinco componentes básicos: La Asistencia Integral a la Víctima (Orientación Jurídica, Asistencia Médica, Asistencia Psicológica, Asistencia Social y Patrocinio Legal de forma gratuita), Defensa y Restitución de Derechos, Resolución de conflictos a través del Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia, Fortalecer los Conocimientos sobre derechos humanos y garantías constitucionales a través de diferentes ciclos de capacitación, y como último componente cuenta con la Producción de Derechos a través de propuestas de reforma a la normativa vigente

9. ENFOQUE LEGAL

Con el objeto implementar un Poder Ejecutivo capaz de erradicar la corrupción y evitar la excesiva burocratización, para alcanzar el manejo transparente del sector público, ajustando la administración a una política de austeridad y de servicio al Público; el Poder Legislativo sanciona la Ley N° 3351 de fecha 21 de febrero de 2006, Ley de Organización del Poder Ejecutivo y su reglamento Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006; donde se establece que el Ministerio de Justicia, cuanta con la siguiente estructura: Vice ministerio de Lucha Contra la Corrupción, Vice ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Vice ministerio de Justicia Comunitaria y el Vice ministerio de Genero y de Asuntos Generacionales, además

tiene bajo su tuición orgánica y administrativa a la siguiente institución: Servicio Nacional de Defensa Pública y por delegación del Presidente de la República (hoy presidente del Estado Plurinacional) preside: El Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos; El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; el Consejo Nacional de Trafico y Trata de Personas; El Consejo Interinstitucional para el esclarecimiento de Desapariciones Forzadas y el Directorio de Defensa Pública.

Por otro lado tiene bajo su dependencia al Centro de Información, Orientación, Conciliación y Capacitación Ciudadana (CIOCCC), cambiando este ultimo de denominación a “Casas de Justicia” mediante Resolución Ministerial N° 79/06 de 01 de noviembre de 2006, emitida por el Ministerio de Justicia, estableciéndose como objetivo de las “Casas de Justicia”, el viabilizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana en un marco de respeto y preservación de sus derechos fundamentales (Art. 2).

Asimismo se establecen las funciones como las de: prestar orientación jurídica y asistencia legal gratuita, asistencia psicológica, medica y social, conciliación y patrocinio legal gratuito para casos administrativos y judiciales de filiación, así como la resolución alternativa de conflictos (conciliación), defensa y restitución de derechos, promoción y procesamiento de propuestas normativas y finalmente la representación institucional.(Art. 3).

Estableciéndose que las “Casas de Justicia” desarrollan sus funciones bajo dependencia directa del Despacho Ministerial (Art. 4), siendo este el marco normativo por el cual la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, cumple sus funciones en beneficios de toda la sociedad.²

² Blanes, José. (1998) “La Paz, Juntas Vecinales y Comité de Vigilancia”, CEBEM

II. COMPONENTES DE CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ

a) Orientación, Conciliación y Patrocinio Legal (Asistencia Integral a la Víctima)

La Casa de Justicia a través de la Asistencia Integral a la víctima, busca brindar a la sociedad ayuda de forma completa, vale decir, que no solamente se limita a prestar Orientación Jurídica de forma convencional, siendo que el carácter integral de los servicios jurídicos brindados por esta, se refieren a proporcionar a la gente la posibilidad de solucionar sus problemas desde una visión más amplia, que exceda la opción jurídica como única posibilidad de solución.

Toda vez que los problemas que se presentan en la Casa de Justicia, no siempre tienen un origen jurídico, siendo que la gran mayoría de los casos tienen un origen social, medico u otro, es esencial ampliar la perspectiva de la atención otorgando servicios adicionales, los mismos que están compuestos por: Orientación jurídica, Asistencia Médica, Asistencia Psicológica y Asistencia Social, asimismo ofrece a la población el Patrocinio Legal en forma gratuita, para la tramitación de procesos voluntarios de declaratoria de herederos, procesos civiles de filiación y procesos familiares de asistencia familiar y violencia intrafamiliar, siempre con un trato igualitario y digno.³

b) Capacitación

Desde el Ministerio de Justicia se coordina con diferentes sectores u organizaciones sociales – previo diagnostico de necesidades – procesos sistemáticos de capacitación para motivar a los ciudadanos a adoptar nuevas actitudes y comportamientos en diferentes ámbitos del Derecho.

³ Ministerio de Justicia. Manual de Organización y Funcionamiento. Casa de Justicia. 2000

c) Restitución de Derechos

La Casa de Justicia realiza como parte de sus tareas la asistencia jurídica, asesoría y representación institucional, con el propósito de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en instituciones públicas y privadas de La Paz, precautelando los Derechos Ciudadanos y buscando la restitución de los derechos vulnerados.

Así también la Asistencia Jurídica se refiere al acompañamiento institucional para la resolución de problemáticas administrativas en instituciones públicas y privadas y la elaboración gratuita de memoriales y órdenes judiciales.

La Asistencia Jurídica es también el análisis de expedientes o documentación entregada por los usuarios para otorgar un criterio jurídico con mayor profundidad.

Pero se debe considerar la Representación Institucional, la cual es la representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Justicia en el marco de sus atribuciones y competencias, en casos de vulneración de derechos buscando su restitución plena.

Las denuncias de vulneración de derechos son presentadas a través de cartas dirigidas al/a Ministro/a de Justicia, las mismas que son resueltas a través de la Casa de Justicia, previa comprobación y análisis de cada uno de los casos, determinándose la procedencia de los mismos.

d) Elaboración de Anteproyectos de Ley

En la actualidad el distanciamiento entre la normativa vigente y la realidad social es demasiado grande, toda vez que en Bolivia se vienen implementando normas jurídicas que no responden a la realidad social, siendo que un gran porcentaje de

las normas a aplicarse son impuestas o tomadas como recetas de solución de problemas, dejando de lado la fuente principal de las mismas, “la sociedad”.

Por eso y en un nuevo contexto político y social, corresponde al Estado boliviano elaborar anteproyectos de Ley, para que las normas jurídicas sean expresión de la realidad social bolivianas y que las mismas se generen en la misma sociedad, por lo tanto la aplicación y cumplimiento de las normas se desarrollen en un marco de interconexiones entre la norma jurídica y la realidad social.

Escuchar y procesar las iniciativas de la sociedad civil, sobre la necesidad de reformar las normas jurídicas que no están de acuerdo a la realidad social, es uno de los puntos fundamentales de las Casas de Justicia, ya que a través de ello se lograra que la sociedad se encuentre identificada con el ordenamiento jurídico vigente y no existe un choque entre lo normativo y la realidad.

Este componente se realiza a través del análisis y el contacto permanente con los problemas que atraviesa la sociedad, estableciéndose los vacíos jurídicos o las contradicciones que existen entre las normas o su inaplicabilidad, para elaborar propuestas de anteproyectos de ley, los mismos que son procesados y propuestos directamente a través del Ministerio de Justicia, para su consideración y posterior sanción.⁴

e) Representación Departamental y Regional del Ministerio de Justicia

El Ministerio de Justicia tiene la necesidad de ampliar su cobertura y su área de acción a todo el territorio nacional, por lo que es importante que las Casas de Justicia ejerzan la representación del Ministerio de Justicia en los diferentes departamentos y regiones constituyéndose en un nexo entre la sociedad y el Estado boliviano.

⁴ Ídem.

f) Beneficiarios

El programa está dirigido a todos los sectores vulnerables de la sociedad boliviana, aquellos con un alto índice de pobreza y con dificultades para acceder de manera equitativa y justa a los servicios de justicia con mayor énfasis el de las personas del área rural, mujeres, jóvenes, niños y ancianos.

Inicialmente el Programa prestó sus servicios en el eje troncal de nuestro país: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, con influencia directa sobre una población aproximadamente de 3.095.801 en los tres departamentos, para posteriormente extenderse por todo el territorio nacional.⁵

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA DENTRO DEL PROGRAMA CASA DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

I.- ESTRUCTURA

1. Coordinador Nacional de las Casas de Justicia.

La Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, cuenta con un Coordinador General, quien tiene la función de Coordinar todo los servicios que brinda la Casa de Justicia ya sea en la ciudad de La Paz y la ciudad de Cochabamba, por lo tanto se puede señalar que está a cargo directo del Programa de Justicia, así mismo también coordina todas las labores y actividades entre las Casas de Justicia, y el despacho del Ministro/a de Justicia, presentando informes periódicos de los avances respectivos en cuanto a los servicios prestados a la población, a fin de posteriormente evaluar el trabajo desarrollado por el programa Casas de Justicia.⁶

⁵ Ministerio de Justicia. Manual de Organización y Funcionamiento. Casa de Justicia. 2000

⁶ *Ibíd.*

2. Responsable del Área Legal

El o la responsable del área legal debe principalmente un profesional del área de derecho, la misma será contratada por el Ministerio de Justicia, la misma cumplirá las funciones de: Coordinar todo el trabajo desarrollado por los demás funcionarios de la Casa de Justicia, con el Coordinador General del Programa, tiene también la responsabilidad de supervisar la orientación jurídica que se brinda en la Casa de Justicia, también todo lo referente a los servicios que presta la institución, también realizar un seguimiento de los trabajos dirigidos que se desarrollan en la Casa de Justicia para su posterior evaluación.⁷

3. Asistente Legal

La función de Asistencia Legal es realizada por una abogada a tiempo completo, la misma que desarrolla actividades de: seguimiento de procesos Judiciales (Procesos Voluntarios civiles y familiares definidos), para la restitución de derechos.

4. Elementos de apoyo

- Conciliadores

Para cumplir con los objetivos del Programa Nacional Casas de Justicia y en cumplimiento de la Ley N° 1770 y su reglamento, la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, cuenta con un Centro de Conciliación en dependencia del Ministerio de Justicia, para la resolución de conflictos en un marco de respeto y tolerancia, proponiendo una salida alternativa a los problemas de las personas de escasos recursos, que no cuentan con los recursos económicos necesarios para acceder a la administración de justicia.

- Voluntarios

⁷ *Ibíd.*

El equipo de voluntarios, está conformado por profesionales abogados, egresados y estudiantes de derecho, que cumplen sus funciones de Orientación Jurídica de forma gratuita, con el objeto de prestar un servicio a la sociedad, asimismo existen voluntarios de diferentes ciencias (Psicólogos), que de igual forma brindan sus servicios (apoyo psicológico) de forma gratuita, por un compromiso con la sociedad y las personas de escasos recursos económicos.

- **Pasantes**

El Ministerio de Justicia ha suscrito diferentes convenios con las Universidades Públicas y Privadas, con el objeto de que estudiantes de los últimos años de la carrera de Derecho desempeñen sus funciones en las Casas de Justicia y que se encuentran conformados por estudiantes y egresados de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, Universidad de Aquino Bolivia y Universidad Salesiana, proyectándose extender estos convenios para que estudiantes de otras carreras puedan realizar sus prácticas profesionales en esta institución.

Por lo tanto, se puede señalar que el programa Casas de Justicia cuenta también con estudiantes del área de Psicología, los cuales con el objeto de cumplir un requisito para acceder a conclusión de su plan de estudios denominado Pasantía, han escogido esta forma de acuerdo a los objetivos del programa y el de brindar apoyo complementario respecto a la atención integral de la casa de Justicia, el cual está regulado de forma interna por la respectiva carrera de la Universidad Mayor de San Andrés y el convenio existente con el Ministerio de Justicia.

- **Trabajos Dirigidos**

Este grupo también está conformado por egresados de la carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, en merito al Convenio interinstitucional suscrito en el año 2004, mediante el cual se acuerda con los egresados de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Mayor de San Andrés, puedan desempeñar sus funciones en la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz en la modalidad de Trabajo Dirigido.

- **Psicólogo**

El gran porcentaje de los problemas que se presentan en la Casa de Justicia, conlleva un aspecto social y no solo jurídico, en los cuales se necesita el apoyo de varios profesionales de diversas áreas, que brinden sus servicios para solucionar de alguna forma los problemas por los que atraviesan la población. En tal sentido, se considera importante la participación entre el personal de la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz de un profesional Psicólogo, para que el mismo pueda brindar apoyo psicológico de forma gratuita a las personas que a si lo requieran.

Los casos que sean atendidos por este profesional son: casos familiares como separaciones y violencia intrafamiliar, así como víctimas de agresiones sexuales, e incluso a personas que por los diferentes problemas que atraviesan necesitan de un apoyo psicológico, que les permita solucionar sus problemas tomando otras actitudes, asimismo y dependiendo la complejidad del caso se puede derivara a este tipo de personas a la Fundación Para la Salud Mental (FUNSAME). La misma que es una fundación sin fines de lucro, que tiene como misión el de mejorar la calidad de vida de los individuos, con la investigación, tratamiento, difusión y rehabilitación de personas que tienen algún tipo de trastorno mental, como la esquizofrenia o algún otro tipo de psicosis.⁸

II.- FUNCIONES DE CASA DE JUSTICIA⁹

⁸ *Ibidem.*

⁹ Ministerio de Justicia. Manual de Organización y Funcionamiento. Casa de Justicia. 2000

La Casa de Justicia cumple una función social de significativa importancia, considerando principalmente que brinda diferentes servicios a la población en general, la Casa de Justicia cuenta con un equipo de apoyo que brinda servicios en diferentes instancias y áreas, como ser:

1. Plataforma de Atención

La Plataforma de Atención está conformada por los voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos, quienes como una forma de inducción al trabajo desempeñan en esta área, dicha Plataforma se constituye en el primer punto de referencia de los posibles o permanentes usuarios, constituyéndose de esta manera en el primer contacto o acercamiento inicial.

Los usuarios asisten a la Casa de Justicia debido a diferentes problemas jurídicos de toda índole, entre los mismos se pueden resaltar: las violaciones, los maltratos y otros; los mismos determinan un cuadro psicológico complejo que requiere de una sutil atención. La permanencia de los futuros orientadores jurídicos al interior de la plataforma de atención les permite un contacto directo no solo con los usuarios sino más bien, con las problemáticas a enfrentar más adelante.

Adicionalmente permite conocer los instrumentos que se utilizan para la atención al público como ser: los Formularios de Registro y la Base de Datos.

En esta primera etapa de inducción para los futuros orientadores jurídicos, los voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos deben permanecer 15 días hábiles desempeñando las siguientes funciones:

- Registrar los datos personales, situación económica, nivel de instrucción, área de atención y naturaleza del conflicto, de las personas que acuden a la

Casa de Justicia, para ser atendidos por la institución en los formularios de consulta.

- Proporcionar la información básica sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos y los servicios que brinda la Casa de Justicia.

2. Orientación Jurídica

La Orientación Jurídica es una etapa de entrenamiento, para posteriormente pasar a la etapa de orientación jurídica supervisada y concluir con la orientación jurídica de forma individual.

En la misma se considera diferentes etapas como ser:

a) Etapa de entrenamiento

Esta etapa se constituye en un primer contacto directo con la atención jurídica; este ejercicio permite que los voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos, participen de manera pasiva en las orientaciones jurídicas realizadas por los abogados o el personal permanente de las casas de Justicia, y los mismos realizarán las siguientes funciones:

- Participar de forma pasiva en la orientación jurídica proporcionada por los abogados y el personal permanente de la Casa de Justicia, asignándosele un cubículo de atención y un responsable que le sirva de guía, debiendo prestar mucha atención a la orientación que brinda el orientador jurídico, en cuanto a las técnicas de entrevista, llenado de formularios y el manejo de las normas.
- Interiorizarse con los objetivos, componentes y la estructura de la Casa de Justicia.

b) Orientación Jurídica

La segunda etapa es la orientación jurídica supervisada, la cual se desarrolla por un tiempo determinado y bajo la supervisión directa del responsable asignado y el responsable del área legal de la Casa de Justicia, a fin de cumplir las siguientes funciones:

- Proporcionar orientación jurídica, bajo la supervisión del responsable asignado y el responsable del área legal, que corroborara y complementara las orientaciones realizadas por los voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos.
- Llenar los formularios de consulta debiendo registrar las consultas y respuesta jurídica otorgada, también las acciones adicionales que se hubieren realizado.
- Llenar boletas de remisión, en los casos que se hubiere derivado al usuario a alguna otra institución.

c) Orientación jurídica individual

Los voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos, continuaran con la orientación jurídica individual por el resto del tiempo que les quede desempeñando su trabajo, es decir, podrán continuar:

- Proporcionando orientación jurídica de forma individual y en las diferentes áreas del derecho.
- Llenaran los formularios de consulta, debiendo registrar la consulta realizada, como las atenciones directas, asistencia jurídica, derivaciones u otras.

d) Conciliación

Para cumplir con los objetivos del Programa Nacional Casas de Justicia y en cumplimiento de la Ley N° 1770 y su reglamento, la Casa de Justicia de la ciudad de La Paz, cuenta con un Centro de Conciliación en dependencia del Ministerio de Justicia, para la resolución de conflictos en un marco de respeto y tolerancia, proponiendo una salida alternativa a los problemas de las personas de escasos recursos, que no cuentan con los recursos económicos necesarios para acceder a la administración de justicia.

En este contexto la Casa de Justicia, cuenta con tres conciliadores, debidamente acreditados por el Ministerio de Justicia, asimismo para una mejor cobertura se ha suscrito convenios con entidades de la Red de Participación Ciudadana, para que estas presten sus servicios de conciliación en el Centro de Conciliación de la Casa de Justicia.

Los conciliadores cumplen todas las funciones otorgadas por la Ley N° 1770 y su Reglamento, en un marco de tolerancia y respeto a los Derechos Fundamentales de todas las personas, los mismos que se encuentran bajo la supervisión del Responsable del Área Legal, debiendo presentar informes mensuales y trimestrales sobre el número de conciliaciones atendidas y el estado de cada una de las conciliaciones, para realizar un seguimiento exhaustivo en cuanto al cumplimiento de las metas impuestas por la Casa de Justicia.

e) Asistencia Jurídica

La asistencia jurídica es una labor que realizan los voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos, la misma consiste en una ayuda directa, elaboración de cartas y la elaboración de memoriales.

- Acompañamiento: como parte de sus tareas realizan el acompañamiento o asistencia directa, con el único fin de velar por el cumplimiento de la normativa vigente y precautelando los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos.
- Elaboración de cartas: es la elaboración de cartas de carácter administrativo o para la denuncia de retardación de justicia ante el Ministro de Justicia, en las mismas los voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos deben considerar:
 - o Analizar las solicitudes y procedencias de las mismas para la elaboración de cartas.
 - o Elaborar la carta solicitada en doble ejemplar y con una transcripción textual de la solicitud realizada.
 - o Llenar y archivar el formulario de asistencia jurídica, adjuntando una copia de la carta realizada.
- Elaborar memoriales: la realización de los mismos implica un gasto económico que muchas de las personas no pueden cubrir, por ello la Casa de Justicia con el objetivo de ayudar y colaborar y principalmente evitar los gastos económicos realiza memoriales de forma gratuita.

f) Representación institucional

La Representación Institucional, es realizada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Justicia, para denunciar coadyuvar o remitir a las instancias competentes las denuncias y solicitudes de resolución de problemas de la población

boliviana, para la restitución de derechos, donde los voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos de la Casa de Justicia, realizan las siguientes funciones:

- Recepcionar la Hoja de Ruta según el cuaderno de correspondencia.
- Analizar los antecedentes y la solicitud realizada.
- Realizar y coordinar una reunión con el solicitante para la complementación de la solicitud y recabar los antecedentes necesarios del caso.
- Determinara la naturaleza y la procedencia de la solicitud.
- Coordinar las acciones a realizarse con el Coordinador General del Programa Nacional Casas de Justicia.
- Realizar las acciones coordinadas para la restitución de los derechos.
- Elaborar un Informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Elaborar una Carta de Representación Institucional para la firma del Ministro/a de Justicia.
- Registrar en la Base de Datos la solicitud realizada, las acciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Realizar el seguimiento del caso hasta su conclusión.
- Archivar los antecedentes del caso y los resultados obtenidos, una vez que se haya concluido el caso.

Como se puede observar las funciones que se desarrollan son enteramente homogéneas, ósea para todo funcionario que ingrese como personal que desempeñara sus funciones dentro el programa, es por ello que encontrándose dentro de estos el voluntario se debe tomar en cuenta la necesidad de normar su ingreso y por qué no también la evaluación dentro de este.

CAPÍTULO III

FUNCIONES TEMÁTICAS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA COMO PARTE DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA VÍCTIMA

Dentro de las funciones temáticas del servicio de orientación jurídica que ofrece el Programa Nacional Casas de Justicia es importante mencionar las áreas de mayor consulta por parte de los usuarios.

1. ÁREA PENAL.-

Generalmente y por el desarrollo de las ciudades la delincuencia tiene un mayor crecimiento conjuntamente la ciudad crece. Por ello es notable la cantidad de casos sobre robo, hurto, homicidios, asesinatos, riñas y peleas, estafa, estelionato, lesiones leves y graves y demás delitos que se encuentran estipulados en el código penal. Ante esta situación se procede a escuchar a los usuarios para posteriormente hacer un análisis jurídico del problema planteado y conforme a procedimiento penal plantear alternativas de soluciones pertinentes al caso, si el caso amerita se procede al acompañamiento respectivo ante autoridad que corresponda a pedido expreso del usuario.

2. ÁREA CIVIL.-

Comúnmente se presentan casos tales como: Contratos de alquiler , contratos de anticrético, deuda, registro en derechos reales, certificados de nacimientos, de matrimonio y defunción , compraventa, incumplimiento de contratos, división y partición, usucapión, declaratoria de herederos, derechos de propiedad, desalojo, etc. Igualmente en materia civil se procede a orientar conforme lo que establece el código civil y su correspondiente procedimiento y leyes conexas, pero a diferencia de los casos se orienta sobre la opción a conciliación según establece la ley 1770 de Conciliación y Arbitraje, igualmente si el caso amerita se puede hacer acompañamientos ante la institución correspondiente al caso.

3. ÁREA FAMILIAR.-

En el aspecto familiar se presentan variados caso tales como: Adopción, Asistencia Familiar, Tenencia de Hijos, Violencia Familiar, Reconocimiento de paternidad, Matrimonio de Hecho, Divorcio y una gama de institutos estipulados en el Código de Familia, igualmente que en materia civil se puede adoptar vías de conciliación y arbitraje.

En esta área luego de agotadas las vías referidas al caso en una situación tal como el divorcio se procede a remitir el caso ante abogados voluntarios que patrocinan dicho caso sin costo alguno.

4. ÁREA ADMINISTRATIVA

La orientación referida a ésta área tiene que ver con temas administrativos especialmente en lo que se refiere a instituciones públicas o privadas generalmente sobre la ley SAFCO, siendo mínimo los casos que se presentan.

Para ello contamos con seminarios y cursos de actualización en materia administrativa que incen tiva el Ministerio de Justicia.

5. ÁREA LABORAL

Casos comunes de relación de interdependencia entre el empleador y el empleado tanto en el sector público como privado, entre los que tenemos: Indemnización, Abusos a trabajadoras del hogar, liquidaciones, Incumplimientos de Contratos laborales, etc.

La orientación dispensada a los usuarios comprende muchas otras ramas sociales en las que pueda relacionarse a temas sociales y jurídicos que afecten los derechos de los más necesitados carentes de recursos económicos para consultar un profesional abogado. Por ello la Casa de Justicia dependiente del Ministerio de

Justicia, comprometidos con el nuevo modelo de Estado pretende llevar información y solución de casos a la mayor cantidad de personas sin distinción de clase ni condición social.

ORGANIZACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES

I. ANTECEDENTES

Con la modernización del Estado boliviano se inicia una nueva etapa en la historia de Bolivia. Paralelo a este acontecimiento las élites políticas existentes en nuestro país¹⁰ se reorganizaron en torno a los acontecimientos sociopolíticos y económicos que vinieron desarrollándose con la implementación de la Ley de Participación Popular (LPP).

Bolivia, después de la revolución de 1952, presenta un Estado diferente al que había existido desde la fundación de la República. Las estructuras de poder cambiaron y surgieron nuevos actores políticos con ideologías nuevas provenientes del resto del mundo. En este contexto, el presidente Víctor Paz Estensoro llevó adelante reformas estructurales como un intento de iniciar una democracia más incluyente y no de carácter selectivo, que estaba en vigencia hasta entonces. Este proceso, sin embargo, fue interrumpido por las dictaduras militares de los años 60, por lo que su duración es aproximadamente de 20 años.

La democracia en Bolivia no fue un proceso lineal, sufrió muchos desvíos marcados por regímenes autoritarios con características propias cada uno de ellos. Así, en primera instancia, se trata de conquistar formas democráticas mínimas con la presencia de sectores populares y de la ciudadanía en general enmarcados en el discurso del nacionalismo revolucionario. La finalidad de este proceso fue instaurar

¹⁰ ROJAS ORTUSTE, Gonzalo. "Elites a la vuelta del Siglo", 2005. *Los estudios realizados en las regiones del departamento del Beni de sus élites regionales, con la instauración de los procesos democráticos en Bolivia, consolidan élites políticas.*

la democracia considerada hasta entonces como un orden político de participación real de la sociedad en la vida política nacional.

Las reformas políticas que formaron parte de la institucionalización de la democracia representativa fueron complementados por políticas de Estado tales como la Ley N° 1551 de Ley de Participación Popular (LPP) y la Ley N° 1654 Ley de Descentralización Administrativa (LDA). Implementadas las reformas político-sociales (LPP y LDA), estas dieron lugar a la municipalización del país y al surgimiento de diferentes fenómenos sociopolíticos, fortaleciendo al sistema de partidos y al surgimiento de líderes políticos en los municipios rurales, es decir, a la atomización de la política y su transformación en visiones locales.

La institucionalización de la democracia representativa en nuestro país ha generado cambios profundos en el sistema político boliviano. El proceso de descentralización en Bolivia formó parte de la institucionalización del sistema democrático. Este fenómeno político se inicia con la promulgación de la Ley N° 1551 Ley de Participación Popular el 20 de Abril de 1994. Autores como Diego Ayo, Magid Rahnema, han analizado el origen y las teorías en las que se basaron los legisladores, los objetivos inherentes a ellas y las causas que intervinieron en la elaboración y posterior promulgación de la LPP.

Los orígenes de la LPP se fundamentan por un lado en la teoría del “paradigma de desarrollo”¹¹ y por el otro, encontramos a los movimientos cívicos departamentales. Las demandas de participación política de estos movimientos cívicos llevaron a los gobernantes a un periodo de concertación (1992 y 1993) que posteriormente culminaría en un proyecto de ley aprobado: del cual emerge la Ley de Participación Popular.

¹¹ Según Yacsik *el Paradigma de Desarrollo*, durante la época del intervencionismo significaba para los países industrializados un peligro ya que los países subdesarrollados deberían de adoptar el paradigma de desarrollo para lograr avanzar en sus economías hacia una industrialización progresiva, con la participación de todos los sectores sociales que conforman los países. Posteriormente este paradigma fue retirado por considerarse un peligro para la vigencia del sistema político de los diferentes países, porque la excesiva participación del tercer mundo como Bolivia representaba una amenaza para los países desarrollados. Actualmente, se volvió a tomar en cuenta este paradigma acompañado de la participación social con la finalidad de mantener estable el sistema democrático vigente pero en el contexto neoliberal.

Según Galindo Soza en su obra “Las Reformas Estructurales en Bolivia”,¹² el origen de la elaboración técnica de la Ley de Participación Popular se remite al proyecto emanado del Banco Mundial entre los años 1988 y 1994. Encontramos también, solamente mencionadas, las experiencias del Proyecto Planning Asístanse de USAID y las experiencias de las ONG´s en los diferentes municipios del país.¹³ Mediante la Ley de Participación Popular se pretendía responder a las demandas de participación de la sociedad en el ámbito de la política nacional y municipal.

La implementación de la LPP en Bolivia obedeció a presiones tanto internacionales como nacionales. Según Yacsik (1997) el Estado tiene el objetivo de lograr gobernabilidad mediante los municipios y, a través de ello, lograr la profundización de la democracia en nuestro país. En este contexto la implementación de la LPP en Bolivia fue considerada como resultado de fenómenos políticos y económicos tanto externos como internos.

Los orígenes externos que dieron lugar a la elaboración e implementación de la LPP se encuentra en el paradigma de desarrollo propuesto e impuesto por los organismos internacionales. Este paradigma está orientado a mantener los intereses del sistema económico y político vigente. El elemento externo es denominado por Ayo Saucedo (1998) como elementos de índole objetiva. Además el autor menciona la presión de organismos multinacionales y la Globalización como proceso de absorción de las realidades sociales al sistema neoliberal. La Descentralización se había convertido en un requisito esencial para el funcionamiento del sistema neoliberal en todos los países de este continente.

Los procesos políticos y sociales son los denominados elementos de origen interno que dieron lugar a la implementación de la LPP en Bolivia. El Estado tenía la necesidad urgente de descentralizar las funciones centralizadas. Por un lado, las

¹² “Las Reformas Estructurales en Bolivia”. Fundación Milenio. Edit. Milenio, La Paz, 1998.

¹³ Fundación Milenio, 1998

reformas modernizadoras del Estado no respondían a los intereses de la sociedad y por el otro, los partidos políticos vieron la necesidad de consolidar su imagen ante los ojos del país. Los partidos políticos debían debilitar por eso las demandas de descentralización de los movimientos cívicos frente a las reformas políticas y económicas. Este elemento de origen interno es denominado por Ayo como elementos de índole subjetiva.¹⁴

Los objetivos de la LPP obedecieron a intereses tanto nacionales como internacionales. El objetivo principal a nivel internacional es mantener vigente el sistema económico neoliberal. Majid Rahnema señala que la implementación de la LPP, basada en el paradigma de desarrollo, pretende evitar el surgimiento de movimientos sociales y políticos de reacción frente a difíciles condiciones de vida, que pondrían en peligro el normal funcionamiento del sistema político vigente.¹⁵

Los objetivos internos según Tapia obedecen a la necesidad de lograr gobernabilidad en el sistema político, mediante la expansión de la democracia representativa hacia los espacios locales.

Los objetivos de la LPP fueron también de tipo social y político; los objetivos sociales consistían en responder a las exigencias de participación social y política en el ámbito del modelo económico neoliberal. Otro de los objetivos sociales según Rubén Ardaya Salinas estaba orientado a corregir los desequilibrios regionales, rurales como urbanos. Mejorar la calidad de vida de los bolivianos privilegiando dos tipos de actores: uno social representado por las OTB's y los Comités de Vigilancia; Y otro político – institucional; representado por el gobierno municipal.¹⁶ Antes de la implementación de la LPP los municipios más importantes estaban en las ciudades capitales de departamento con sus respectivas municipalidades, en el área rural esta institución pública fue irrelevante.

¹⁴ AYO SAUCEDO, Diego. *Los Partidos Políticos en la Coyuntura de la Descentralización*; En Opiniones y Análisis. N° 30: *Partidos Políticos en Bolivia*. Edit. FUNDEMOS. FUNDACIÓN HANNES – SEIDEL La Paz, 1998.

¹⁵ YAKSIC FERUDY, Fabián y TAPIA MEALLA, Luis. *Bolivia: Modernizaciones Empobrecedoras*. Edit. Muela del Diablo. La Paz, 1997.

¹⁶ ARDAYA SALINAS, Rubén. *Los Comités de Vigilancia al Auxilio de la Democracia Municipal*. Edit. Instituto Latinoamericano de Investigación Social ILDIS. La Paz, 1998.

Los objetivos políticos fueron un tanto estratégicos: mantener vigente el sistema político; consolidar la imagen de los partidos políticos frente a la sociedad, debilitar las demandas de descentralización de los movimientos cívicos regionales y evitar que se constituyan grupos sociales con poderes paralelos al Estado. Estos objetivos estratégicos tenían la finalidad de contrarrestar el surgimiento de grupos sociopolíticos a-sistémicos.

Según Ardaya Salinas la descentralización de las funciones del Estado y del poder político tenía el objetivo de establecer el relacionamiento del Estado con la sociedad civil. La participación ciudadana y la redistribución de los escasos recursos de coparticipación estaban orientadas a la institucionalización de la democracia representativa.¹⁷ En suma, se buscaba profundizar la democracia e imponer la presencia del Estado en todo el territorio nacional bajo el discurso interpelador de la Ley 1551.

El proceso de municipalización en nuestro país fue concebido por Ayo y Yacsik, como el inicio de la descentralización municipal en nuestro país. Ardaya afirma que se vivió un proceso de construcción municipal en Bolivia. A partir de la promulgación de la LPP en abril de 1994 se tiene una nueva división política – administrativa del Estado representada por el órgano público municipal y ubicado cada uno en la sección de provincia. Este órgano público autónomo es denominado también municipio o unidad político – administrativa básica del Poder Ejecutivo.¹⁸

En los hechos la LPP ha significado la descentralización administrativa del Estado y la ampliación de la participación política de los partidos en los diferentes municipios del país. Según Ardaya la LPP ha dado lugar a la descentralización del poder político. Esto se manifestó como una transferencia de poder y competencias

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Ibídem.

administrativas, en algunos casos; y la creación en otros de competencias nuevas y por lo tanto de nuevas responsabilidades de carácter político.¹⁹

II. LAS JUNTAS VECINALES

Las organizaciones territoriales de base son el punto de entrada a la actividad política, ya que gracias a la proximidad con las problemáticas cotidianas de la población se convierten en espacios donde se visualizan y encuentran alternativas de acción. Aunque las únicas opciones que tienen los vecinos para expresar ante las autoridades políticas que quieren una ciudad diferente; son las diferentes acciones colectivas: la protesta, la marcha, el bloqueo. De esta manera formulan la necesidad de ser incluidos en los procesos de concertación y de decisión.²⁰

La intervención en el barrio es muy importante; así como sucede en el área rural, la participación en asambleas cuenta como unidad doméstica y no como persona, es decir, cada vivienda debe estar representada por una persona. Existen dos tipos de reuniones barriales, las que tienen lugar según fechas regulares, y las que se convocan con carácter de urgencia. En las primeras se tratan temas relacionados con infraestructura, equipamiento o servicios para el barrio, la elección de la comisión directiva, o delegados a los congresos de la FEJUVE, etc. En cambio, las segundas se convocan para resolver algún conflicto barrial o para intervenir en un conflicto más amplio, departamental o nacional.²¹

Las primeras Juntas Vecinales datan de fines de los años 50 cuando se institucionalizaron como organizaciones barriales para suplir la ausencia del Estado en la provisión de los servicios básicos como el agua potable, el alumbrado público y los servicios de transporte público principalmente. Después de una serie de

¹⁹ Ídem.

²⁰ AYO SAUCEDO, Diego. *Municipalismo Participación Popular: Apuntes de un proceso*. Edit. Muela del Diablo Editores. Bolivia, 2003.

²¹ BOLIVIA. SECRETARÍA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN POPULAR. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Ap(re)ndiendo la Participación Popular*. Secretaría Nacional de Participación Popular. Edit. PNUD. La Paz, 1996.

asociaciones de juntas vecinales a nivel nacional, el 25 de mayo de 1979 se funda la Confederación Nacional de Juntas Vecinales de Bolivia (CONALJUVE), consolidando la organización y participación de los vecinos.

La Federación de Juntas Vecinales fue creada durante el Primer Congreso de Juntas Vecinales que se realizó en Cochabamba en 1979. La FEJUVE es la principal institución civil y se define como “una institución cívica y cooperativa, apartidista y participativa en el ámbito municipal”.

Desarrollando sus tareas de acuerdo a usos, costumbres y disposiciones estatutarias, en Bolivia existen más de 7200 Juntas Vecinales. Actualmente hay una amplia participación vecinal tanto en el área urbana como rural. Según los datos del Censo 2001, el 62,5 % de la población urbana y periurbana participa en este tipo de asociaciones. También hay fuerte presencia de las Juntas Vecinales en los municipios intermedios y pequeños.

La ley 1551 de Participación Popular (LPP) de 1994 legaliza el funcionamiento de la Juntas Vecinales. Estas se constituyen como Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) con funcionamiento autónomo del Estado y son autosustentadas.

La Ley de Participación Popular es también denominada de municipalización ya que a través de sus disposiciones se pretende constituir en el país nuevos centros de referencia político administrativos en el nivel local.

Los aspectos centrales de la misma son:²²

- Define una nueva jurisdicción territorial de los municipios, ampliándola a todo el ámbito de las secciones de provincia. De esta manera se articula a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas en la vida jurídica, política y

²² ROJAS ORTUSTE, Gonzalo y VERDESOTO, Luis. *La Participación Popular como Reforma de la Política*. Ministerio de Desarrollo Humano. Secretaría Nacional de Participación Popular. Edit. Unidad de Investigación y Análisis. La Paz, 2005

económica del país. Se unifica el espacio urbano y rural en una sola jurisdicción.

- Otorga a las alcaldías el 20% de los ingresos del tesoro nacional en calidad de coparticipación tributaria en los impuestos internos, de los cuales el 90% debe ser utilizado en inversión y no puede usarse en gastos corrientes.
- A partir de una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos, se busca alcanzar un mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- Reconoce la personería jurídica de las organizaciones territoriales de base. Estas deben elegir un representante por cada distrito o cantón para conformar un Comité de Vigilancia ante el municipio.
- Transfiere la infraestructura física de educación, salud, deportes, caminos vecinales, etc., con la obligación de administrarla, mantenerla y renovarla. Luego la Ley de Diálogo Nacional (2001) transfiere también los gastos corrientes del personal de educación y salud que estaban centralizados en la administración del gobierno nacional, derivándolos al presupuesto municipal sin que esté claro la forma de financiamiento de los mismos.
- Fortalece la democracia participativa, facilitando la participación ciudadana y garantizando la igualdad de oportunidades.
- La ley dispone que los gobiernos municipales reconocidos hasta ese momento amplíen su jurisdicción territorial a las secciones municipales ya existentes en el país. Es decir, que a través de los municipios quede cubierto todo el país y que estos territorios sean dirigidos políticamente por sus respectivos gobiernos surgidos de elecciones.

Según Victor Hugo Cárdenas, vicepresidente de la Nación en el momento de la promulgación de la ley, se estaba pasando “de una democracia del voto a una democracia social, étnica, cultural y democrática” cuya base “es el reconocimiento de las organizaciones llamadas territoriales de base”.²³

Pero el sentido práctico de esta ley es la reconstrucción del Estado local, es decir, de esta manera se intentaba neutralizar el mini-Estado paralelo de las comunidades indígenas. Por ello las entidades campesinas vieron en esta ley un intento de minar las organizaciones y comunidades en sus formas propias de organización y de control del espacio, es decir, el intento por socavar su autonomía.

Así, por primera vez con la LPP se rompe con el esquema comunitario de control colectivo sustentado en la rotación de autoridades, donde no rige la lógica de la ganancia a la hora de ocupar cargos públicos y donde no es la riqueza económica lo que lleva a obtener réditos políticos.

Esto no detuvo el desarrollo de las organizaciones de base; en 1988 ya se contaba ya con 180 Juntas Vecinales en la ciudad de La Paz, alrededor de una cada dos mil habitantes; en 2004 esta cantidad asciende a 540 Juntas, con una densidad de una cada 1.350 habitantes, en la actualidad alcanza a 590 Juntas.

Las Juntas Vecinales tienen una característica similar a los ayllus rurales, por su estructura, su lógica, su territorialidad y su sistema de organización.²⁴ Estas constituyen los espacios de resolución de los conflictos entre los vecinos. Las Juntas Vecinales se manejan en un plano de semi-legalidad consiguiendo mejoras para sus barrios a través del municipio o bien organizándose para realizar acciones directas y, de esta manera, sobrepasar a la legalidad estatal. Las juntas tienen comportamientos autónomos con fuerte protagonismo local y distrital.

²³ OPINIONES Y ANÁLISIS. *Nuevos y viejos actores sociales*. N° 51. Edit. FUNDEMOS. La Paz, 2000.

²⁴ TAPIA, Luis. *Democracia, Gobernabilidad y Buen Gobierno*. en *Umbrales* N° 6, Revista del Postgrado en Ciencias del Desarrollo. Edit. CIDES – UMSA. La Paz, 1999.

Las asambleas, a las cuales debe asistir un miembro por familia o núcleo habitacional, son mensuales o semanales y en ellas se discuten los distintos problemas del barrio. Los cargos de autoridad al interior de las juntas son rotativos y obligatorios.

Para incorporarse a la Federación de Juntas Vecinales cada Junta Vecinal debe contar con un plano de urbanización aprobado por la alcaldía y reunir al menos 200 familias. Para ocupar el cargo de dirigente no se puede ser ni loteador, ni comerciante, ni panadero, ni político.

Según la CONALJUVE, las Juntas Vecinales “se constituyen como interlocutor y contraparte de la Sociedad Civil para aportar en el desarrollo local, regional, departamental y nacional, teniendo como contraparte a los Gobiernos Municipales, Gobiernos Departamentales y el Gobierno Nacional, en todas las áreas de desarrollo humano, urbano, económico e institucional. Por tanto, las Juntas Vecinales se encuentran desde los espacios más cercanos con la gente, zonas, barrios, urbanizaciones hasta lo nacional pasando por los distritos, municipios, departamentos y regiones. Los niveles de intervención son variados tanto en materia de desarrollo humano, económico y principalmente urbano e institucional.

Las Juntas Vecinales de base pueden definirse como pequeños gobiernos locales donde administran la manera de cómo vivir mejor y en comunidad”.²⁵

1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Las unidades vecinales respectivas pueden ser determinadas por el alcalde, de propia iniciativa o a petición de las juntas de vecinos o de los vecinos interesados,

²⁵ *A modo de ejemplo podemos señalar un convenio firmado en 2004 entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y la FEJUVE de El Alto para el tendido de una red secundaria que suministre gas natural a 78 mil hogares en los ocho distritos de la ciudad. Los recursos para el tendido provinieron de un crédito de la República Popular China consistente en el suministro de materiales de polietileno y otros equipos y materiales.*

con el acuerdo del consejo y oyendo al consejo económico y social comunal, efecto para el cual tendrá en cuenta la continuidad física, la similitud de intereses y otros factores que constituyan el fundamento natural de agrupación de los vecinos. En todo caso, y sin perjuicio de lo que establece el inciso cuarto, al determinar las unidades vecinales, el alcalde procurará que el número de ellas permita la más amplia participación de los vecinos, con el fin de facilitar una fluida relación entre las organizaciones comunitarias y el municipio.

Las modificaciones de los límites de las unidades vecinales se podrán realizar una vez al año, cuando se sancione el plan anual de desarrollo comunal, y requerirán del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del concejo.

Para ser miembro de una junta de vecinos se requiere tener, a lo menos, dieciocho años de edad y residencia en la unidad vecinal respectiva.

Para constituir una junta de vecinos se requiere en cada unidad vecinal la voluntad conforme del siguiente número de vecinos residentes en ella:

- a. Cincuenta vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de hasta diez mil habitantes;
- b. Cien vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de más de diez mil y hasta treinta mil habitantes;
- c. Ciento cincuenta vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de más de treinta mil y hasta cien mil habitantes, y
- d. Doscientos vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de más de cien mil habitantes

El cumplimiento del requisito establecido en el inciso precedente no será exigible para constituir una junta de vecinos en localidades alejadas de la sede comunal respectiva, si ellas tuvieren un número de habitantes inferior al mínimo exigido para constituir una junta de vecinos. Por medio de resolución alcaldicia será establecida la procedencia de la exención de dicho requisito y sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 7º. En esas localidades sólo podrá autorizarse la existencia de una junta de vecinos.

Para los efectos de este artículo, cada municipio solicitará al Instituto Nacional de Estadística, los antecedentes censales necesarios.

III. FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y SU APLICACIÓN EN CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ

En Bolivia están en curso tres grandes procesos sociopolíticos relacionados con la descentralización y, a razón de ello inciden en la relación de la ciudadanía con el Estado. En el marco de las reformas descentralizadoras, cada uno de ellos corre diferentes tiempos, está protagonizado por diferentes actores, los que formulan propuestas diferentes e incluso de sentido contrario. La distinción de estos tiempos y su significado puede ser un buen indicador de los grandes giros o inflexiones en el proceso de construcción del Estado boliviano, así como también ayuda a señalar los diferentes significados del concepto y contenido de las reformas en curso. La consideración de los tres permite desarrollar las preguntas centrales los cambios que se están operando en la construcción de la actual ciudadanía.

El primero de los tres se caracterizó por las luchas sociales regionales por la descentralización político administrativa, que culminaron en 1992 con la aprobación en el Cámara de Senadores de un proyecto de ley de descentralización en el que se proponía la elección de los gobiernos municipales mediante voto directo. El segundo tiempo (proceso) se refiere al periodo de implementación de la Ley de Participación Popular y la Ley de Descentralización Administrativa, que va desde

1994 hasta nuestros días. Y un tercer tiempo (proceso), que estaría definiéndose en los dos últimos años de aplicación de la LPP, se refiere al proceso social y administrativo por el que la reforma y particularmente la oferta de participación popular del Estado va siendo apropiada por la sociedad en sus diferentes expresiones, tanto sociales propiamente como también políticas. Esta oferta retorna desde la sociedad hacia el Estado y hacia el sistema político de los partidos en forma de reivindicaciones por la devolución de recursos fiscales, facultades, poder, participación en la gestión y participación política. Es el tiempo y el proceso de construcción actual de la ciudadanía en el marco de las reformas; es el tiempo de las formas diferenciadas de apropiación de la participación popular y del municipalismo. El presente trabajo se referirá principalmente al segundo y al tercer tiempo. Es en torno a ellos que se estructuran las principales conclusiones.

Aunque en términos administrativos la descentralización enfrenta serios problemas, en el campo de la participación ciudadana la sociedad está desbordando el marco de acción diseñado por el gobierno y lo está interpelando, así como a los propios partidos políticos. Parece haberse llegado a una etapa en que la descentralización, como acción del gobierno central, se encuentra con el desarrollo local, iniciativa más bien de abajo, de lo local, hacia arriba, hacia el gobierno central. El primer tiempo tuvo como actor principal a los movimientos cívicos y sus propuestas son de descentralización política, el segundo tiene como actor principal al Estado y su propuesta de descentralización administrativa; el tercero tiene como actor a los nuevos actores sociales, dispersos y débiles y su propuesta es poder local y fortalecimiento de la capacidad local, desarrollo local.

a) LA FASE SOCIETAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Desde los años 50, la descentralización es una de las piezas centrales de la reivindicación y exigencias de la sociedad regional, estructurada ésta en torno a los movimientos cívicos, por la que se cuestiona la incapacidad del sistema político de relacionarse y de representar a los ciudadanos. Dichas reivindicaciones proponían

una descentralización político administrativa para enfrentar al Estado y a sus limitaciones centralistas. Las luchas regionales corrieron paralelas a las diversas formas de caudillismo expresando la profunda fragmentación del país.²⁶ La descentralización partía de los departamentos que contaban con mejores fuentes de regalías; se practicaba a través de movimientos sociales de presión frente al gobierno central, particularmente a la hora de confeccionar el Presupuesto General de la Nación y definir la participación del departamento en el mismo.

El concepto de descentralización que se plantea durante este primer tiempo en Bolivia, es de tipo político y la reivindicación central es el control total de los recursos regionales en manos de mecanismos técnicos y cívicos departamentales.²⁷ Esta reivindicación se consolida en un proyecto de Ley de Descentralización, que el gobierno de Jaime Paz Zamora (1989-1993) sometió a discusión nacional durante el año de 1992. En todo este periodo los movimientos cívicos debatieron propuestas junto con representantes del Gobierno, los partidos políticos, la Central Obrera de Bolivia y representantes del mundo intelectual. La definición del Proyecto permitió mantener al movimiento cívico activo en torno a la discusión de una serie de puntos centrales relacionados con la adecuación del Estado en una perspectiva modernizadora. Ya se habían presentado algo más de 20 proyectos de ley, los que fueron abandonados, concentrándose la discusión en temas de consenso, los que permitieron llegar a un proyecto de ley en 1992.

El proyecto fue aprobado en grande en el Senado y remitido para su consideración en la Cámara de Diputados. Todo parecía concluir en una inminente aprobación, al haberse concretado hasta los plazos precisos para la reestructuración de las instituciones regionales de desarrollo. A pesar de que quedaban por resolverse temas como la naturaleza y forma de elección de las asambleas departamentales, las formas de financiamiento, particularmente en el caso de aquellos departamentos

²⁶ Entre los precursores más importantes están los movimientos de los años 50 en Santa Cruz, con lo que se logra que el Gobierno central pague a Santa Cruz, como regalía departamental, el 11% por la producción de petróleo en boca de pozo. Con esta lógica el departamento logró otras grandes ventajas respecto al resto del país. Este movimiento se extendió a otros departamentos también productores de petróleo.

²⁷ Como mecanismos técnicos las CORDES y como mecanismos sociopolíticos los comités cívicos.

que contaban con menos recursos; los comités cívicos estaban relativamente satisfechos con lo avanzado y se habían avizorado algunas alternativas para resolver, temas como la elección directa de las asambleas departamentales, aspecto no definido en la Constitución Política del Estado (CPE). Los organismos cívicos departamentales habían avanzado como actores, en su protagonismo y presencia departamental y nacional como nunca en la historia de Bolivia, pero no pasaba lo mismo con los partidos políticos. Cuanto más cerca estaba la aprobación del proyecto de ley, más remisos se tornaban en resolver los temas pendientes de consenso, postergando finalmente su aprobación para la siguiente gestión de gobierno 1993-1997.

Este proyecto sirvió para mantener viva la discusión y palpar los posibles desafíos que ello implicaría para los partidos políticos y el propio Estado; desde el lado de éstos era muy poco apetecible iniciar reformas que implicarían la redefinición de sus estructuras institucionales y su necesaria democratización interna. La situación de los mecanismos públicos departamentales era muy desigual de un departamento a otro y gran parte de las discusiones durante 1982 se referían a la necesidad de crear mecanismos de compensación, requeridos por un proceso que, por lógica, debería de ser diferenciado, progresivo y concertado; desafío que superaba con mucho la capacidad del gobierno nacional. Las propuestas de los opositores a la descentralización política se fortalecieron y los organismos internacionales insistían en una descentralización administrativa o una suerte de desconcentración.²⁸ El proyecto de Ley no paso a su aprobación en la Cámara de Diputados y quedó en suspenso hasta el nuevo Gobierno que iniciaba su periodo en 1993.

b) DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Se aprueba la LDA, para ello que cuenta con un apoyo masivo de la cooperación internacional y soportando un reclamo extenso de políticos, intelectuales y dirigentes cívicos regionales, ante el intento de querer substituir la descentralización

²⁸ EMSO-Descentralización, 1988

por la municipalización. Se aprueba la LDA y en su implementación se nombra al Prefecto (Hoy gobernador) como representante del Presidente de la República (Hoy Estado Plurinacional de Bolivia); le acompaña un Consejo Departamental. Su estructura viene a ser una suerte de expansión del Ejecutivo nacional, caracterizándose también por ser una instancia política de gobierno, a pesar de que su definición debía ser técnica como corresponde a un mecanismo de descentralización administrativa.

El Gobierno Central es el responsable de las políticas nacionales, así como de definir las normas técnicas, manteniendo, así el principio de unidad en la prestación de servicios sociales. La implementación de estas responsabilidades es responsabilidad de las Prefecturas (gobernaciones).

Estas deben administrar, supervisar y controlar, por delegación del Gobierno Nacional, los recursos humanos y las partidas presupuestarias asignadas al funcionamiento de los servicios personales de educación, salud y asistencia social a nivel regional, tal como señala la Ley 1654. En cuanto a las inversiones, las prefecturas (gobernaciones) tienen atribuciones que hacen sobre todo a la formulación y ejecución de programas y proyectos consignados en el marco del Plan Departamental de Desarrollo, entre los que se encuentran la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos secundarios y aquellos proyectos concurrentes con los gobiernos municipales. Estas funciones se complementan con las funciones asignadas a la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano, a través del D.S. 24206 de Organización del Poder Ejecutivo a nivel departamental; en el mismo se asigna funciones relacionadas con la formulación y ejecución de programas y proyectos en materia de salud, educación, cultura y deportes.

Las Prefecturas (Hoy gobernaciones), según este conjunto de normativas, deben canalizar recursos de inversión a nivel regional. En la reglamentación de la Ley 1551, se habla además de la cooperación técnica que el nivel nacional debe prestar

al municipal en temas de equipamiento y otros afines; incluidos los de administración y mejoramiento de la infraestructura en salud y educación.

IV. CONCEPTOS DE DESCENTRALIZACIÓN SEGÚN LAS TEORIAS SOCIOLOGICAS

1. EL FUNCIONALISMO

El Evolucionismo, entendido como una filosofía, se caracteriza por la preocupación por el cambio y sus fases, la direccionalidad del cambio, el progreso y la perfectibilidad de la especie humana. Pero el evolucionismo es también una ideología. Es la ideología de una clase social: la burguesía en su momento de ascenso. En esta concepción del mundo, el cambio y el progreso social son categorías explicativas que adquieren un papel fundamental a la hora de explicar los elementos que configuran una sociedad moderna.

Spencer adaptará las teorías evolucionistas al análisis de la sociedad y sus teorías sobre el cambio social darán origen a lo que posteriormente se conocerá como funcionalismo.

La explicación que ofrece Spencer de la estructura social va a estar fuertemente influenciada por nociones propias del campo de la biología. Así, el individuo y la sociedad se entenderán como sistemas interdependientes compuestos a su vez de subsistemas. Estos subsistemas serían el económico o industrial (*sustaining system*); los mecanismos de gobierno (*regulating system*) y la red de comunicaciones sociales (*distributing system*)

Sobre esta estructura social se enmarca su idea de la dinámica social. La dinámica social se organiza sobre dos ideas centrales: los «estadios de complejidad» y el «grado de integración». La idea central es que las sociedades más complejas van adquiriendo un mayor grado de *heterogeneidad*, frente a las sociedades menos

complejas en las que predomina la *homogeneidad*. De esta manera, la evolución de la sociedad tiende, o progresa hacia sociedades de mayor tamaño, mayor coherencia y mayor multiformidad y especificación. Este proceso de evolución permite el paso de una sociedad militar a una sociedad civil e industrial, aunque puedan existir momentos de regresión de sociedades industriales a sociedades militares.

Spencer sería consciente de que en la sociedad occidental no se está produciendo un tránsito pacífico de la sociedad militar a la sociedad civil. Será en su *El hombre contra el estado* donde se plantee de forma más directa una reflexión crítica de la dinámica evolutiva en las sociedades modernas.

En su adaptación del evolucionismo Spencer llegaría a afirmar que los procesos de transformación y de cambio dentro de una sociedad se rigen por la noción de «supervivencia de los mejores» Esto es lo que se conoce como *Darwinismo social*. La tesis central es que si se deja que las personas compitan libremente, los más inteligentes, los más ambiciosos, y los más esforzados terminarán destacando sobre los demás. Esto redundará “necesariamente” en el progreso y en una mejora de la sociedad, dado que en este proceso de libre competencia (sin ningún tipo de interferencia Estatal, dejando que la economía y el mercado funcione libremente), se premia a los miembros más activos y capacitados. Esto es lo que se conoce como la doctrina burguesa del *laissez-faire*.

La premisa sobre la que se sustentan estos principios de liberalismo económico es que el bienestar social es, ante todo, bienestar individual, estacando así la existencia de un ámbito privado sobre el cual el Estado no puede ejercer ningún tipo de coacción más allá de lo que se precise para el cumplimiento de la ley y el mantenimiento del orden social y político. Además, como también haría A. Smith, Spencer afirmará que existe un «orden de la naturaleza» que no puede ser modificado por el Estado ni por los gobiernos. La creencia en este orden natural le permitirá dividir la sociedad en dos clases la clase gobernante y la clase gobernada.

El funcionalismo es un paradigma sociológico que, partiendo de los postulados evolucionistas, entenderá que la sociedad es un sistema complejo, compuesto de subsistemas que están interconectados entre sí. Esta interconexión entre los subsistemas permite a las sociedades ser estables y equilibradas. El comportamiento de las personas que integran una sociedad viene determinado por ciertas estructuras sociales. Estas estructuras sociales posibilitan que existan pautas de comportamiento relativamente estables en una sociedad. Las estructuras sociales deben entenderse en términos de las funciones sociales que cumplen; esto es, en términos de las consecuencias que tienen para el funcionamiento de la sociedad. (Ejemplo de funcionalismo: la estructura social en Platón)

Durante los años cincuenta y sesenta del siglo pasado, el funcionalismo, especialmente el estructural funcionalismo americano, se impone en todo el mundo y se presenta como el modelo explicativo por excelencia de la sociología científica moderna.

El funcionalismo recibe la influencia de tres grandes vías del pensamiento sociológico europeo: Durkheim, la Antropología Funcionalista Inglesa y la obra de Weber.

Durkheim. (1858-1917)

«Amar la sociedad es amar algo que está más allá de nosotros pero también dentro de nosotros»

Durkheim es autor de *las reglas del método sociológico*. Esta obra no es propiamente una técnica o un método de investigación sociológica, sino más bien, una indicación de lo que debe ser la «objetividad científica en sociología». «Nuestro método es objetivo. Está dominado enteramente por la idea de que los hechos

sociales son cosas y deben ser tratados como tales». ²⁹ Los hechos sociales deben ser considerados como cosas externas al individuo -la moral- y coactivas, impuestas por la sociedad.

La sociedad para Durkheim es algo más que la mera suma de individuos. La sociedad debe ser considerada como algo que tiene una vida propia que va más allá de las experiencias personales de los sujetos que la componen. Al margen o fuera de la sociedad existen *estructuras*, esto es, ciertas pautas de comportamiento que, aplicando la metodología propuesta, serán tratadas como *cosas* o *hechos sociales*, lo que quiere decir que las estructuras tienen una realidad objetiva que es percibida bajo la forma de normas culturales, valores, creencias religiosas o políticas.

Dado que la sociedad es vista como algo independiente del sujeto y que a la vez se le impone, no tendría sentido entonces analizar la sociedad desde la perspectiva individual o desde las experiencias aisladas de los sujetos, de ahí el papel de la sociología como una disciplina que desde la perspectiva global, considerando a la sociedad como un todo, va a tratar de explicar la conducta individual de los sujetos que la conforman.

Un problema central de la sociología que ya fue tratado por Durkheim es el problema de la evolución de las sociedades. Las sociedades modernas, en comparación con las antiguas son más tolerantes y conceden a los individuos mayores niveles de libertad. Durkheim, aun reconociendo las ventajas que tanto para la sociedad como para los individuos tienen la libertad y la tolerancia, advierte que a consecuencia de un elevado grado de libertad y tolerancia, los individuos pueden llegar a carecer de *modelos de referencia útiles* sobre los que fundamentar sus modelos de conducta. Esta situación de anomia social puede llevar a la desintegración social y a la destrucción de individuos.

²⁹ *Las reglas del método sociológico*, Shapire, Buenos Aires, 1971, p. 109

Frente a las sociedades modernas, en las sociedades preindustriales la tradición permite dotar a la sociedad de la estabilidad básica para mantenerla unida. La *conciencia colectiva*, esto es, el sentimiento de pertenencia a esa sociedad y el grado en el que sus miembros aceptan las normas, permite mantener unida a la sociedad. A este tipo de unión Durkheim le llamó *solidaridad mecánica*. La evolución de las sociedades preindustriales implicará un menor grado de solidaridad mecánica y una conciencia colectiva cada vez menor. **En** estos casos la solidaridad mecánica es sustituida por una *solidaridad orgánica* en la que los vínculos sociales se fundamentan en la división y la especialización del trabajo. En este sentido, lo que caracteriza a las sociedades industriales es la interdependencia entre las personas; es esta falta de autosuficiencia la que genera nuevos vínculos que mantiene unida a la sociedad.

Un concepto básico en la obra de Durkheim es el de función. La función que cumple cualquier hecho social debe ser determinada desde el nivel social, y no desde el plano individual y personal.

En su análisis de la sociedad Durkheim va a distinguir entre lo *normal* y lo *patológico*. Lo normal se va a identificar con lo *general* «llamaremos normales a los hechos que presentan las formas más generales y daremos a los otros el nombre de morbosos o patológicos» (Durkheim, 1971, 56) Lo que puede ser considerado normal o patológico va a depender de cada sociedad y de cada etapa de desarrollo. Lo ideal para Durkheim es liberar a la sociología de cualquier compromiso «metafísico»; se trata, ante todo, de afirmar la «neutralidad valorativa» para la sociología si quiere alcanzar el rango de ciencia Esta supuesta objetividad científica desaparece en las obras posteriores de Durkheim. Así, en *The Elementary Forms of Religious Life* Durkheim llegará a hablar de una «conciencia colectiva» o «mentalidad colectiva» como la forma más alta de vida física.

1.1. LA ANTROPOLOGÍA FUNCIONALISTA INGLESA

La antropología desarrollada por Malinowski y Radcliffe-Brown es el eslabón intermedio que une a Durkheim con la moderna sociología funcionalista. La antropología funcionalista no va a prestar atención ni a la génesis ni a la evolución de las estructuras sociales, ni tampoco a los procesos de difusión cultural. Estas tendencias en la antropología son tachadas de *etnocéntricas* o *eurocéntricas*. La identificación con la cultura a estudiar será la estrategia metodológica de los antropólogos funcionalistas.

Para Malinowski la cultura es una realidad con un sentido propio en la que las transformaciones se producen de modo gradual y no mediante saltos evolutivos. La cultura es parte de un sistema social considerado en su totalidad que incluye los utensilios, los vínculos sociales estandarizados, esto es los modos de conducta aceptados comúnmente y los actos simbólicos. Las acciones de los individuos en cualquier sociedad se deben explicar a partir de los mecanismos mediante los cuales se gratifican en una sociedad cierto tipo de comportamientos.

Una institución se define como un nódulo en torno al cual se agrupa un conjunto de normas aceptadas por todos los que comparten esa institución. «Una institución es una norma establecida de conducta reconocida como tal por un grupo o clase social distinguible»³⁰

El concepto de función. La función social permite satisfacer todos los *imperativos ideológicos*, así como las *necesidades secundarias o derivadas* que existen en una comunidad.

Un elemento importante común a la sociología de Durkheim y a la antropología inglesa es el concepto de «neutralidad valorativa». La descripción de una sociedad debe hacerse al margen de las valoraciones morales o ideológicas. Esta supuesta neutralidad va a ser de nuevo cuestionada:

³⁰ Radcliffe-Brown. *Estructura y función en la sociedad primitiva*, Península, Barcelona 1972, pág. 19

1.2. MAX WEBER

Max Weber (1864-1920) realizó probablemente la mayor contribución individual al campo de la Sociología. La sociología de Weber se enmarca dentro de lo que se conoce como la «teoría de la acción». La tesis central de Weber es que el factor que determina el cambio social es el modo de pensar que tiene una sociedad en un momento dado. Weber se opone de esta forma a la tesis central de Marx de que el cambio en las sociedades viene determinado por las bases materiales –la infraestructura- en las que se asienta la sociedad.

Weber utiliza como herramienta conceptual lo que él llamó tipos ideales. La descripción de una sociedad en virtud de unos tipos ideales de organización permite explicar los mecanismos que rigen el establecimiento de las relaciones sociales.

Para Weber las sociedades se construyen alrededor de la manera de pensar predominante; y para mostrar esta idea, analizará las diferencias entre las sociedades industrializadas y las sociedades pre-industrializadas en función de las diferentes maneras de pensar a cerca del mundo que impera en cada una de ellas. La diferencia fundamental entre unas y otras sociedades es que las sociedades preindustriales se aferran a la tradición, mientras que las sociedades industriales piensan en términos de racionalidad. Obra aquí una importancia fundamental la noción de “tradición”, entendida como *el conjunto de sentimientos transmitidos de generación a generación*. Las sociedades tradicionales estarían estructuradas y se guiarían por el conjunto de creencias que se han formado en su pasado. Las acciones de los miembros de estas sociedades son evaluadas en función de que cumplan con lo estipulado por la tradición.

Frente al tipo de conducta tradicional, la actuación de acuerdo con criterios racionales supone actuar según el *cálculo de costes y beneficios, que sirven para*

determinar cuáles son los cursos de acción que sirven mejor para alcanzar unos determinados objetivos.

Esto es lo que Weber entenderá por «Racionalización de la sociedad»

¿Es el capitalismo un sistema económico racional? Marx contestará que no, mientras que para Weber el capitalismo expresa la esencia misma de la racionalidad.

¿Cómo surge el capitalismo? El capitalismo surge en un determinado medio social: el calvinismo. Los calvinistas actuarían según ciertos parámetros de racionalidad heredados de una determinada concepción religiosa del mundo: la predestinación y la ética del trabajo. El trabajo, en tanto que actividad que se ofrece a Dios debe estar regulado, tanto en su propio ejercicio como en la forma en la que se utilicen los beneficios producidos. Los beneficios deben de ser reinvertidos en nuevas fuentes de trabajo y de riqueza en lugar de ser malgastados; de esta manera, el calvinismo o, de forma más genérica, la ética protestante, sentaron las bases de la economía capitalista. La ética protestante iría perdiendo su carácter religioso y transformándose en una ética del trabajo que, una vez asentadas las leyes del mercado, no necesitará ya de ningún sustrato religioso que la fundamente.³¹

Los rasgos que definen las sociedades evolucionadas de acuerdo con el modelo propuesto por el modo de producción capitalista, esto es, las sociedades eminentemente racionales, serían:

- 1) *Aparición de las instituciones sociales específicas.*
- 2) *Surgimiento de una amplia variedad de instituciones.*
- 3) *Aparecen las especializaciones en el trabajo.*
- 4) *Autodisciplina.* Vinculada al éxito o fracaso personal
- 5) *Competencia técnica para evaluar los logros de cada uno.*

³¹ Alvin Gouldner. *La crisis de la sociología occidental*. Amorrortu, Buenos Aires, 1970, 123.

6) *Impersonalidad.*

Esta racionalidad del modo de producción capitalista, y por extensión, de la sociedad industrializada tiene su máximo exponente en la burocracia. La burocracia debe entenderse como un instrumento diseñado para alcanzar los fines propuestos por una organización.

Pese a su defensa del sistema de producción y de organización del capitalismo, Max Weber realizará una dura crítica contra las consecuencias que supone la “racionalización capitalista”. El modo de vida en las sociedades capitalistas ahoga toda dimensión creativa e innovadora en el ser humano. Weber constata que en las sociedades modernas el individuo se ha vuelto un ser rutinario y domesticado por las burocracias, generando de este modo una sociedad desencantada llena de hombres y mujeres extremadamente dóciles. El hombre se ha convertido en una pieza obligada a realizar determinadas tareas especializadas dentro de un mecanismo que se escapa a su control.

Al final de la Segunda Guerra Mundial se producirá el desarrollo del funcionalismo. La formulación más clásica del funcionalismo la desarrolló Parsons en 1937 con la publicación de *The Structure of Social Action*. La sociología de Parsons se centra en la noción de la *acción humana* «cuyo mecanismo debe siempre ser la noción de actores orientándose a situaciones con referencia a diversos tipos de fines, valores y standards normativos, y que se comportan en consecuencia» Parsons trasladará su atención de la acción a la *inter-acción*. Ésta se desarrolla en tres ámbitos: el sistema social, la cultura y la personalidad

Las sociedades tienden a diferenciarse en subsistemas, esto es, estructuras sociales que se especializan en cuatro funciones primarias: adaptación, consecución de fines, integración y mantenimiento de patrones, y tensión-gestión, que son atendidas por la economía y la política, las dos primeras, y por estructuras equivalentes las dos segundas.

Parsons sostendrá que la cohesión social se consigue solamente cuando está institucionalizado un conjunto de valores comunes a través de los elementos estructurales del sistema social. De esta forma, Parsons concibe la sociedad humana como una *comunidad moral* cuyos miembros están unidos por comunes sentimientos y fines.

Esta concepción que los funcionalistas tienen del funcionamiento de la sociedad les ha llevado a ser considerados como «sociólogos del orden» ya que parecen estar más interesados en analizar el mantenimiento y la estabilidad de la sociedad que estudiar el cambio social.

2. LA DESCENTRALIZACION DESDE LA VISION SOCIALISTA

2.1. La descentralización: antídoto contra el burocratismo

Claramente este no era el planteamiento de Lenin quien relacionó siempre el fenómeno burocrático con el Estado heredado. El dirigente bolchevique murió preocupado por la “úlceras burocráticas” que afectaba³² al aparato estatal soviético. En uno de sus últimos textos sostiene que éste es “en máximo grado una supervivencia del pasado -y que ha- sufrido en mínimo grado transformaciones sustanciales”.³³ Días antes lo había descrito como “una mezcolanza burguesa y zarista”.³⁴

En enero de 1922, en su último texto acerca del papel de los sindicatos, llega a plantear que no se puede “renunciar de ningún modo a la lucha huelguística” siempre que ésta esté dirigida contra las desviaciones burocráticas del Estado proletario, aclarando, sin embargo, que esta lucha era muy distinta a la que se realizaba bajo el régimen capitalista. En ese caso se luchaba por destruir el Estado

³² Lenin, “X Congreso del PC (b) R (16 de marzo de 1921), en Obras completas, t. 35, p.35.

³³ Lenin, ¿Qué debemos hacer con la inspección obrera y campesina? (9 de enero de 1923), Obras completas, t.36, pp.510-511.

³⁴ Lenin, El problema de las nacionalidades de la “autonomización” (30 de diciembre de 1922), Obras completas, t.36, p.485.

burgués, y en este caso se lucharía por fortalecer el poder proletario al luchar contra las “deformaciones burocráticas” de este Estado, contra sus enormes debilidades, contra “todo género de resabios del viejo régimen capitalista y sus instituciones, etcétera.”³⁵

Como podemos ver, Lenin consideraba que las deformaciones burocráticas que caracterizaban al Estado soviético eran una herencia del pasado. Yo pienso que ese diagnóstico era errado y que, al serlo, impedía aplicar una correcta terapia a esa enfermedad. A mi entender, la causa más profunda del burocratismo —y mucho más trascendental que las herencias del pasado— radicaba en la excesiva centralización del Estado soviético. Conocemos perfectamente lo que ocurre cuando no sólo las decisiones estratégicas sino que la mayor parte de las decisiones es adoptada centralmente: el papeleo hacia arriba; el interminable “peloteo”; la lentitud con que se adoptan las decisiones; la falta de control...

2.1.1. No se puede administrar todo centralmente: Sólo el control social puede evitar la corrupción

Una de las grandes lecciones que se obtuvo al no lograrse la meta propuesta por Fidel para la zafra azucarera de 1970 en Cuba fue justamente el comprender que era imposible que el Estado socialista pudiera administrar todo centralmente y mucho menos en un país subdesarrollado como Cuba y que para lograr un funcionamiento más efectivo del Estado era necesario crear espacios para que el pueblo pudiese controlar dicho funcionamiento.³⁶ Así lo reconoció el dirigente de la revolución en su discurso el 26 de julio de 1970.

“El propio proceso revolucionario ha ido demostrando — afirmó dos meses más

³⁵ Lenin, Sobre el papel y las funciones de los sindicatos” (30 de diciembre de 1921-4 de enero de 1921), Obras completas, t, 36, pp. 109-110.

³⁶ Lo que a continuación se expone sobre el tema ha sido extraído en gran medida de la introducción de Marta Harnegger a su libro: Cuba ¿Dictadura o Democracia, Siglo XXI, México, 8ava Ed. ampliada en 1979.

tarde—los inconvenientes de los métodos burocráticos y a la vez también de los métodos administrativistas”.³⁷

Después de señalar los errores que se habían cometido al identificar al Partido con la administración del Estado, y al permitir el debilitamiento de las organizaciones de masas, insistió en el papel que debía desempeñar el pueblo en la toma de decisiones y en las soluciones de los problemas.

El nuevo modelo político se propuso descentralizar hasta el nivel municipal la mayor cantidad posible de funciones estatales. Aunque estas instancias debían estar subordinadas a las superiores, podían actuar con autonomía dentro de los marcos legales y normativos establecidos y “no debían estar sometidas al tutelaje constante y limitante de las instancias superiores.

Este mecanismo, “además de hacer más ágiles, operativas y acordes con las exigencias del momento y del lugar las decisiones a tomar; libera a las instancias superiores, y sobre todo a los organismos nacionales, de una pesada y voluminosa carga de tareas administrativas y corrientes que en la práctica no pueden cumplir debidamente y que, por otro lado, les impiden desarrollar las tareas de responsabilidad de su verdadera competencia en lo relativo a normación, control e inspección de las actividades que atienden.”³⁸

Con el transcurrir de los años la experiencia fue demostrando que era necesario descentralizar aún más la gestión y para ello se crea en 1990 en Ciudad de la Habana la figura del Consejo Popular, un órgano de gobierno menor al municipal que buscaba mejorar el control y la fiscalización sobre todas las entidades administrativas y encontrar fórmulas que permitiesen incorporar a todos los elementos de la comunidad a la solución de sus propios problemas. La idea, como dice Jesús García, era tener “una figura de gobierno fuerte, a nivel de barrio que

³⁷ Discurso del 28 de septiembre, en el X Aniversario de la fundación de los Comités de Defensa de la Revolución.

³⁸ Seminario que se da a los delegados al Poder Popular de Matanzas el 22 de agosto de 1974

podiera organizar las fuerzas de la comunidad para la solución de los problemas de la base.”³⁹

Infelizmente las grandes dificultades económicas que ha sufrido Cuba en las últimas dos décadas redujeron enormemente los recursos disponibles para atender las aspiraciones de la gente, los cuadros del Poder Popular comenzaron a desgastarse y cansarse, la gente perdió confianza y participación popular comenzó a debilitarse transformándose muchas veces en algo muy formal, y eso —junto a otras razones que aquí no podemos analizar— condujo a que el Poder Popular, que había comenzado con mucho brío y creatividad, empezara a desacreditarse.

2.1.2. Marx plantea que hay que descentralizar todo lo que se pueda descentralizar

Las experiencias históricas me han convencido cada vez más que la descentralización es la mejor arma para luchar contra el burocratismo, ya que aproxima la gestión de gobierno al pueblo y permite ejercer un control social sobre el aparato de Estado. Por ello comparto el criterio de Marx de que es necesario descentralizar todo lo que se pueda descentralizar, guardando como competencias del Estado central sólo aquellas tareas que no puedan ser realizadas a nivel local. En su libro *La guerra civil en Francia* Marx sostenía: “Una vez establecido el **régimen** comunal, el antiguo gobierno centralizado tendría que dejar paso también en las provincias a la auto administración de los productores. [...]”⁴⁰

2.1.3. El estado central no se debilita, se fortalece

“Las pocas, pero importantes funciones que aún quedarían para un gobierno central, no se suprimirían, como se ha dicho, falseando intencionadamente la verdad, [...] No se trataba de destruir la unidad de la nación, sino por el contrario, de organizarla

³⁹ Jesús García, Cinco tesis sobre los consejos populares, Revista Cubana de Ciencias Sociales, La Habana, año 2000.

⁴⁰ Marx , *La guerra civil en Francia* .

mediante un régimen comunal, convirtiéndola en una realidad al destruir el Poder del Estado, que pretendía ser la encarnación de aquella unidad, independiente y situado por encima de la nación misma, de la cual no era más que una excrecencia parasitaria.⁴¹

Por supuesto que no se trata de una descentralización anárquica. Debe existir un plan estratégico nacional articulador de los planes locales y cada uno de los espacios descentralizados debe sentirse parte del todo nacional y estar dispuesto a colaborar con recursos propios para fortalecer el desarrollo de los espacios con mayores carencias. Se trata de una descentralización que debe estar impregnada de espíritu solidario. Uno de los papeles importantes del Estado central es, justamente, realizar este proceso de redistribución de los recursos a nivel nacional para proteger a los más débiles y ayudarlos a desarrollarse.

ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

1. CONCLUSIONES

El Desarrollo y la globalización de nuestras ciudades bueno en el ámbito social y económico de los pueblos pero también y con una visión más amplia globalicemos la justicia y los medios para llegar a ella.

Efectuadas las investigaciones concerniente a la presente monografía se puede señalar que los motivos económicos y geográficos son las principales causas para el desconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas de bajos recursos económicos que viven en la periferie urbana, ya que se dificulta el acceso a los centros de información jurídica aún gratuitos como los que ofrece el “Programa Nacional Casas de Justicia”, Por lo mencionado fue que me interesé en la presente monografía ya que es necesario facilitarles la información acudiendo a ellos a través de sus FEJUVE”s zonales, más aún si se considera que las propias

⁴¹ Ídem.

FEJUVE's se ofrecieron a prestar el espacio en sus instalaciones para el equipo material y personal que se requiere para la implementación de un servicio de orientación jurídica.

Por tanto es factible incorporar personal capacitado en el área jurídica para la difusión de los derechos de las personas que viven en zonas aisladas del centro de la ciudad, además de considerar que los recursos materiales y personales son mínimos para empezar a implementar un centro de información jurídica con personal capacitado que ofrece el Programa Nacional Casa de Justicia.

RECOMENDACIONES

El Desarrollo y la globalización de nuestras ciudades es inevitable y no significa que sea malo al contrario, pero también y con una visión más amplia globalicemos la justicia y los medios para llegar a ella.

Considerando lo anteriormente señalado y a fin de hacer partícipe a la mayoría de la población se considera pertinente la descentralización de la aplicación de justicia con la implementación de Servicios de Orientación Jurídica gratuita dependientes de la Casa de Justicia en las FEJUVES marginales de nuestra ciudad, principalmente porque estas instituciones (FEJUVES), son los organismos sociales más cercanos a la población y principalmente por su fácil acceso.

Por otro lado las FEJUVES son instancia que hacen a la participación directa de la población y mediante una adecuada organización se puede generar espacios de orientación jurídica, todo ello con la finalidad que las personas y la población en general puedan tener un conocimiento básico respecto a los problemas tanto jurídico como sociales.

En tal sentido, los Centros de Orientación Jurídica pueden brindar estos servicios de orientación a través de personal capacitado en el ámbito jurídico como los

voluntarios, pasantes y trabajos dirigidos si se considera que los ambientes para el desarrollo de dichas funciones están comprometidas por las FEJUVE's de las zonas consultadas, esto es de primordial importancia ya que las mismas brindarán los espacios físicos donde puedan funcionar estos Centros de Orientación Jurídica.

Por lo tanto es necesaria la consideración de convenios institucionales entre las Casas de Justicia y las diferentes FEJUVES zonales, a fin de brindar a la población necesitada de una adecuada orientación jurídica y legal.

BIBLIOGRAFIA

- Alvin Gouldner. La crisis de la sociología occidental. Amorrortu, Buenos Aires, 1970.
- Ardaya Salinas, Rubén. Los Comités de Vigilancia al Auxilio de la Democracia Municipal. Edit. Instituto Latinoamericano de Investigación Social ILDIS. La Paz, 1998.
- Ardaya Salinas, Rubén. La Construcción Municipal en Bolivia. Ed. Strategies for International Development. La Paz.
- Ayo Saucedo, Diego. Municipalismo Participación Popular: Apuntes de un proceso. Edit. Muela del Diablo Editores. Bolivia, 2003.
- Ayo Saucedo, Diego. Los Partidos Políticos en la Coyuntura de la Descentralización; En Opiniones y Análisis. N° 30: Partidos Políticos en Bolivia. Edit. FUNDEMOS. FUNDACIÓN HANNS – SEIDEL La Pas, 1998.
- BOLIVIA. SECRETARÍA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN POPULAR. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Apre(he)ndiendo la Participación Popular. Secretaría Nacional de Participación Popular. Edit. PNUD. La Paz, 1996.

- Blanes, José. (1998) “La Paz, Juntas Vecinales y Comité de Vigilancia”, CEBEM
- Campbell, Tim. “Descentralización hacia los gobiernos locales en América Latina y el Caribe”. Washington, D.C.: Planeación y Desarrollo, Banco Mundial. 1999.
- Discurso del 28 de septiembre, en el X Aniversario de la fundación de los Comités de Defensa de la Revolución.
- EMSO-Descentralización, 1988
- EMSO- REGIONAL Componente, Estrategia de Descentralización para Bolivia. Proyecto EMSO-Banco Mundial, 1999
- EMSO / DESCENTRALIZACION, 1999
- Fundación Milenio. “Las Reformas Estructurales en Bolivia”. Edit. Milenio, La Paz, 1998.
- Fundación Milenio, 1998
- Gaceta Oficial de Bolivia, Ley N° 1551 de Participación Popular. 1ª Edición. La Paz, 1994. Pag. 7 al 16 (Artículos 1 al 11).
- García Jesús, Cinco tesis sobre los consejos populares, Revista Cubana de Ciencias Sociales, La Habana, año 2000.
- Lenin, “X Congreso del PC (b) R (16 de marzo de 1921), en Obras completas, t. 35.
- Lenin, ¿Qué debemos hacer con la inspección obrera y campesina? (9 de enero de 1923), Obras completas, t.36.

- Lenin, El problema de las nacionalidades de la “autonomización” (30 de diciembre de 1922), **Obras completas, t.36.**
- Lenin, Sobre el papel y las funciones de los sindicatos” (30 de diciembre de 1921-4 de enero de **1921**), **Obras completas, t, 36,**
- Marta Harnecker a su libro: Cuba ¿Dictadura o Democracia, Siglo XXI, México, 8ava Ed. ampliada en 1979.
- Marx, La guerra civil en Francia.
- Ministerio de Justicia. Manual de Organización y Funcionamiento. Casa de Justicia. 2000
- OPINIONES Y ANÁLISIS. Nuevos y viejos actores sociales. N° 51. Edit. FUNDEMOS. La Paz, 2000.
- Radcliffe-Brown. Estructura y función en la sociedad primitiva, Península, Barcelona 1972.
- Rojas Ortuste, Gonzalo. “Elites a la vuelta del Siglo”, 2005. Los estudios realizados en las regiones del departamento del Beni de sus élites regionales, con la instauración de los procesos democráticos en Bolivia, consolidan élites políticas.
- Rojas Ortuste, Gonzalo y VERDESOTO, Luis. La Participación Popular como Reforma de la Política. Ministerio de Desarrollo Humano. Secretaría Nacional de Participación Popular. Edit. Unidad de Investigación y Análisis. La Paz, 2005

- Tapia, Luis. Democracia, Gobernabilidad y Buen Gobierno. en Umbrales N° 6, Revista del Postgrado en Ciencias del Desarrollo. Edit. CIDES – UMSA. La Paz, 1999.
- Yaksic Ferudy, Fabián y TAPIA MEALLA, Luis. Bolivia: Modernizaciones Empobrecedoras. Edit. Muela del Diablo. La Paz, 1997.